



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dos de junio de dos mil veintidós

Acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral, en proveído del 05 de abril del 2022 en la que revoca el auto apelado de fecha 11 de noviembre de 2020.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00541